

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES, 2 DE AGOSTO DE 1945

NUMERO 9765

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 1239 de 21 de Julio de 1945, por el cual se hace un nombramiento.

Sección Primera

Resuelto N° 1820 bis de 16 de Julio de 1945, por el cual se conceden unas vacaciones.

Resolución N° 1821 de 18 de Julio de 1945, por el cual se concede un permiso.

Resolución N° 1833 de 18 de Julio de 1945, por la cual se llama a un suplente.

Resuelto N° 1836 de 18 de Julio de 1945, por el cual se conceden unas vacaciones.

Resuelto N° 1837 de 18 de Julio de 1945, por el cual se conceden unas vacaciones.

Sección Segunda

Resueltos Nos. 1612, 1613 y 1614 de 17 de Julio de 1945, por los cuales se les concede libertad a unos reos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas

Resuelto N° 1010 de 17 de Julio de 1945, por el cual se niega una patente.

Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábricas.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 1239

(DE 21 DE JULIO DE 1945)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra interinamente al señor Carlos Hooper, Defensor de Oficio de Veraguas, mientras dure las vacaciones del titular señor Leopoldo E. Fábrega.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

ENRIQUE A JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CARLOS SUCE C.

CONCEDENSE VACACIONES

RESUELTO NUMERO 1820 BIS

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 1820 bis.—Panamá, julio 16 de 1945.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el señor
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder al señor Gavino Sierra Gutiérrez, Juez de Tránsito del Distrito de Panamá, dos meses de vacaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 121, reformatorio del artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

CARLOS SUCE C.
El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 1836

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 1836.—Panamá, julio 18 de 1945.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el señor
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder al señor Demetrio Toral K., Secretario del Juzgado del Tránsito del Distrito de Panamá, dos meses de vacaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 121, reformatorio del artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

CARLOS SUCE C.
El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

CONCEDESE UN PERMISO

RESUELTO NUMERO 1821

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 1821.—Panamá, 18 de Julio de 1945.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder al señor Agustín Sedda, con cédula de identidad personal No. 28-1865, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, del Decreto Ejecutivo No. 171, de 15 de septiembre de 1926, el permiso que solicita para importar de los señores Peter Cartidge División Bridgeport, Conn., Estados Unidos de Norte América, las siguientes municiones que a continuación se detallan:

Peter H. V. calibre 12 N° 4 3000 tiros

Peter H. V. calibre 12 N° 5 3000 tiros

Peter H. V. calibre 12 BB 2000 tiros

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del
Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: TALLERES
Avenida Sur N° 3.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Avenida
1064.—Apartado Postal N° 321 Sur N° 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Im-
presos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

Peter H. V. calibre 16 BB 2000 tiros

Peter H. V. calibre 16 N° 4 2000 tiros

Comuníquese y publíquese.

CARLOS SUCRE C.

El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

LLAMASE A UN SUPLENTE**RESOLUCION NUMERO 1833**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacio-
nal.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sec-
ción Primera.—Resolución número 1833.—Pa-
namá, 18 de Julio de 1945.

El señor Gil R. Ponce, Magistrado del Tribu-
nal Superior del Primer Distrito Judicial, ha co-
municado al Poder Ejecutivo, por conducto del
Ministerio de Gobierno y Justicia, que ha resuel-
to tomar un mes de vacaciones a partir del 1o. de
agosto próximo, tal como lo dispone el artículo 33
de la Ley 25 de 1937.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Llámesse al Segundo Suplente del Tribunal Su-
perior del Primer Distrito Judicial, señor Temís-
tocles de la Barrera, para que ejerza las funcio-
nes de Magistrado durante el período de vacacio-
nes del titular, señor Gil R. Ponce, el cual se ini-
ciará a partir del 1o. de Agosto próximo.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CARLOS SUCRE C.

ACEPTASE UNA RENUNCIA**RESUELTO NUMERO 1837**

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y
Justicia.—Sección Primera.—Resuelto núme-
ro 1837.—Panamá, julio 18 de 1945.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el señor

Presidente de la República,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor
G. Sierra Gutiérrez, del cargo de Juez de Trán-
sito del Distrito de Panamá, y, expresarle las
gracias por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

CARLOS SUCRE C.

El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

LIBERTAD CONDICIONAL**RESUELTO NUMERO 1612**

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y
Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número
1612.—Panamá, Julio 17 de 1945.

Gerald Brown Fitz, panameño, soltero, mayor
de edad, quien cumple en la Colonia Penai de
Coiba pena de tres años con dos meses de reclu-
sión por el delito de «lesiones personales» que le
impuso el Juez Segundo del Circuito de Colón en
sentencia proferida el 25 de junio de 1943, solici-
ta la libertad condicional mediante la rebaja equi-
valente a la cuarta parte de la pena impuesta por
haber acreditado su derecho a esa gracia de con-
formidad con lo establecido en el artículo 20 del
Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigen-
cias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Gerald Brown Fitz, de generales
expresadas la libertad condicional mediante la
rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena
aplicada, pero es entendido que este Resuelto será
revocado si el agraciado infringe nuevamente la
ley penal antes del vencimiento completo de la
condena.

Como dicho reo cumple lo que le corresponde
de la pena el 30 de los corrientes, ordénase la li-
bertad desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

CARLOS SUCRE C.

El Segundo Secretario del Ministerio,
Manuel Burgos.

RESUELTO NUMERO 1613

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y
Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número
1613.—Panamá, Julio 17 de 1945.

Genito Cedeño, panameño, de 20 años de edad,
soltero, jornalero, quien cumple en la Cárcel Pú-
blica de David pena de quince meses tres días de
reclusión por el delito de «hurto» que le impuso

el Tribunal de Apelaciones y Consultas de Chiriquí en sentencia proferida el 17 de octubre de 1944, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Genito Cedeño, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Como dicho reo cumple lo que le corresponde de la pena el 22 de los corrientes, ordénase la libertad desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

CARLOS SUCRE C.
El Segundo Secretario del Ministerio,
Manuel Burgos.

RESUELTO NUMERO 1614

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1614.—Panamá, Julio 17 de 1945.

Manuel Antonio Osorio, panameño, soltero, jornalero, mayor de edad, quien cumple en la Cárcel Modelo pena de seis meses de reclusión por el delito de «hurto» que le impuso el Tribunal de Apelaciones y Consultas de Panamá en sentencia proferida el 19 de junio de 1945, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Manuel Antonio Osorio, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Como dicho reo cumple lo que le corresponde de la pena el 24 de julio, ordénase la libertad desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

CARLOS SUCRE C.
El Segundo Secretario del Ministerio,
Manuel Burgos.

Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias

NIEGASE UNA PATENTE

RESUELTO NUMERO 1010

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 1010.—Panamá, 17 de Julio de 1945.

Con fecha 12 de Abril del presente año, el señor José Cocina Fabián, en su carácter de gerente y representante de la sociedad "Fabián, López y Cía. S. en C.", solicita a este Ministerio Patente Comercial de Segunda Clase para amparar actividades comerciales en la venta al por menor de ropa de niños en el establecimiento denominado "Confecciones El Arte", ubicado en la Avenida Central N° 37 de esta ciudad.

Para resolver, se adelantan las siguientes consideraciones:

Se trata en el presente caso de una sociedad en comandita simple, constituida por Escritura Pública N° 535 de 28 de Marzo de 1945, de la Notaría Primera de este Circuito, cuyo pacto social ha sido reformado por Escritura Pública N° 1038, de 5 de Junio próximo pasado, otorgada por la misma Notaría Primera de este Circuito, la cual ha sido formada por el panameño por adopción Francisco José Rodríguez, y los extranjeros José Cocina Fabián y Alvaro López Pérez, con un capital de B. 100.000.00, aportado por los socios de acuerdo con el Artículo 7° de la Ley 24 de 1941, en lo referente al porcentaje de acciones, pero sin tener derecho a voto el socio comanditario o sea el panameño, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 336 del Código de Comercio.

Tenemos, pues, que el socio comanditario, señor Rodríguez, o sea el panameño, en la referida sociedad en comandita, quien aporta más del 51% del capital (B. 88.000.00), no tiene parte alguna en la administración social, ni intervención directa en la sociedad, quedando por lo tanto autorizado para eso, en nombre de ella, de toda clase de operaciones que se relacionen con el giro de la referida compañía, los socios comanditados o sean los señores José Cocina Fabián y Alvaro López Pérez, ambos extranjeros. Siendo esto así, como en efecto lo es, no se puede considerar a la sociedad "Fabián, López y Cía. S. en C." como una sociedad nacional, al tenor de lo preceptuado por el Artículo 7° de la Ley 24 de 1941, antes citado, toda vez que para que una persona jurídica sea considerada como una sociedad nacional, precisa que el porcentaje de las acciones del capital social aportado por los nacionales sea con derecho a voto para cada establecimiento que funcione.

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Negar la Patente Comercial de Segunda Clase solicitada con fecha 12 de Abril del presente año por el señor José Cocina Fabián a nombre de la

sociedad "Fabián, López y Cía., S. en C." para amparar la venta al por menor de ropa de niños en el establecimiento denominado "Confecciones El Arte", ubicado en la Avenida Central N° 37 de esta ciudad, por no ser considerada la referida sociedad en comandita como una sociedad nacional, de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 7° de la Ley 24 de 1941.

Fundamento: Artículo 7° de la Ley 24 de 1941.

Comuníquese, notifíquese y publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 1640

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1640.—Panamá, 7 de Mayo de 1945.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad Laboratorios Winthrop Limitada, organizada según las leyes de la República de Colombia, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "sustancias y productos usados en medicina, veterinaria, farmacia, higiene, perfumería y tocador; drogas naturales y preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales (comprendidos en la Clase 2ª del Decreto 1707 de 1931 de Colombia)";

Que la marca consiste en la palabra distintiva "VALDESINA", la cual se aplica o fija a los productos, o a los paquetes que los contienen adhiriéndoles etiquetas impresas o empacándolos en cajas que llevan la marca, y en otros modos convenientes; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad Laboratorios Winthrop Limitada, organizada según las leyes de la República de Colombia, domiciliada en la ciudad de Bogotá, República de Colombia. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

E. MANUEL GUARDIA.

El Primer Secretario del Ministerio,
F. Morrice Jr.

CERTIFICADO NUMERO 1090
de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 7 de Mayo de 1945.—Caduca: 7 de Mayo de 1955.

E. MANUEL GUARDIA,

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1640, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad "Laboratorios Winthrop Limitada", domiciliada en Bogotá, República de Colombia, para amparar y distinguir en el comercio "sustancias y productos usados en medicina, veterinaria, farmacia, higiene, perfumería y tocador; drogas naturales y preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales (comprendidos en la Clase 2ª del Decreto 1707 de 1931 de Colombia)", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 14 de Noviembre de 1944, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9608 de la Gaceta Oficial, correspondiente al 24 de Enero de 1945.

Panamá, siete de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

E. MANUEL GUARDIA.

El Primer Secretario del Ministerio,
F. Morrice Jr.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra distintiva "VALDESINA", la cual se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen adhiriéndoles etiquetas impresas o empacándolos en cajas que llevan la marca, y en otros modos convenientes.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los Documentos Presentados al Diario del Registro Público el Día 20 de Julio de 1945.

As. 4100. Escritura N° 1086 de 13 de Junio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía L. Martínez S. A. hace reunión de fincas; segrega un lote de terreno y vende el resto de dicha finca a Motores Colpan S. A.

As. 4167. Escritura N° 1302 de 28 de Agosto de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual Eva Grimaldo de Barria confiere autorización para vender, a su esposo, César Barria.

As. 4168. Escritura N° 1273 de 19 de Julio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual el Banco Agro-Pecuario e Industrial y Felicidad Rivera Vda. de Castro celebran contrato de préstamo con hipoteca.

As. 4169. Oficio N° 358 de 29 de Junio de 1945, del Juzgado 1º del circuito de Colón, por el cual se orde-

na la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por K. H. Shahani a favor de Julio Quijano y The Bank of Taiwan Ltda. sobre la finca N° 3225 de la Provincia de Colón.

As. 4170. Escritura N° 235 de 13 de Abril de 1945, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una Casa situada en la ciudad de Colón, a favor de Reed Edwin Hopkins.

As. 4171. Escritura N° 233 de 13 de Abril de 1945, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una Casa situada en la ciudad de Colón, a favor de Reed Edwin Hopkins.

As. 4172. Escritura N° 1261 de 18 de Julio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad denominada "C. A. Mildreau y Compañía, Sociedad en Comandita.

As. 4173. Escritura N° 1252 de 19 de Julio de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual William David Samuels confiere poder a su hijo Alberto Samuels.

As. 4174. Escritura N° 1274 de 19 de Julio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual María Galindo & Cía. Limitada declara cancelados unos gravámenes constituidos a su favor y Manuel Antonio Sibauste y Carolina Cambra de Sibauste celebran con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 4175. Escritura N° 1251 de 19 de Julio de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Louis Martinz vende dos lotes de terreno a Licia Fábrega de Guardia.

As. 4176. Escritura N° 1225 de 13 de Julio de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual Casper W. Omproy cancela hipoteca constituida a su favor por los esposos James Edward Kellman y Maud Holder de Kellman.

As. 4177. Patente Comercial de 2ª Clase N° 4484 de 3 de Febrero de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Castellero y Cornejo Limitada, domiciliada en esta ciudad.

As. 4178. Patente Comercial de 2ª Clase N° 4884 de 13 de Junio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Elvira Carresquilla de Espino, domiciliada en esta ciudad.

As. 4179. Escritura N° 19 de 19 de Marzo de 1919, del Consejo Municipal de Portobelo, Prov. de Colón, por la cual Teresa Rodríguez y Leona Rodríguez venden a Fulgencia Jaramillo de Lee los derechos que le corresponden en un solar ubicado en Portobelo.

As. 4180. Escritura N° 1258 de 18 de Julio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Carlos Pauzner Pilman y Teatro Central S. A. celebran un contrato.

As. 4181. Escritura N° 1264 de 20 de Julio de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Bienvenido Bethaucourt vende a Carmen González de Lemm un lote de terreno en el Corregimiento de El Valle, Distrito de Antón, Prov. de Coclé.

As. 4182. Patente Comercial de 2ª Clase N° 4947 de 18 de Julio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Silvio Romero Díaz, domiciliado en la ciudad de David, Chiriquí.

As. 4183. Escritura N° 328 de 8 de Agosto de 1917, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual el Gobierno Nacional vende en enajenación perpetua a Miguel Castillo un lote de terreno denominado "Rio Piedra", situado en el Distrito de Portobelo.

As. 4184. Escritura N° 329 de 8 de Agosto de 1917, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual el Gobierno Nacional vende en enajenación perpetua a Miguel Castillo un lote de terreno denominado "El Principio" situado en el Distrito de Portobelo.

As. 4185. Escritura N° 1277 de 20 de Julio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Edith Polo de Saucedo vende una finca de su propiedad a Gilberto Brid; y el Banco Nacional de Panamá cancela una hipoteca con anticrética.

As. 4186. Escritura N° 114 de 25 de Junio de 1945, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Banco Agro-Pecuario e Industrial hace un préstamo a Inocencio Tello con garantía hipotecaria.

As. 4187. Escritura N° 425 de 16 de Julio de 1945, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad una Casa situada en la ciudad de Colón, a favor de David Malca.

As. 4188. Escritura N° 186 de 22 de Mayo de 1945, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Dominio de Obaldía Junior vende a José Díez dos fincas de la provincia de Chiriquí.

As. 4189. Escritura N° 1259 de 19 de Julio de 1945,

de la Notaría 3ª, por la cual Salvador Pulice y Nicola La-torraca adicionan la Escritura N° 2064 de 21 de Noviembre de 1944 de la Notaría 3ª.

As. 4190. Oficio N° 898 de 19 de Julio de 1945, del Juez 19 Municipal de Panamá, por el cual decreta Secuestro sobre la cuota parte que tiene Carmela García de Vilas en la finca N° 15.509 de la Sección de Panamá, y a petición de Almacenes Martinz S. A.

As. 4191. Escritura N° 1269 de 19 de Julio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual El Club S. A. vende un lote de terreno a Juan Macré y Tomasa Jiménez, quienes declaran la construcción de una Casa, y celebran con la Caja de Ahorros un contrato de hipoteca y anticrética.

As. 4192. Escritura N° 1238 de 13 de Julio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Sixta Jaén de Duque vende una finca de su propiedad a Aníbal Vallarino.

As. 4193. Escritura N° 1263 de 20 de Julio de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual se protocoliza el Acta de la sesión celebrada por la Asamblea General de Accionistas de la Compañía Panameña de Jabones S. A., el día 16 de Julio de 1945.

As. 4194. Escritura N° 268 de 3 de Julio de 1945, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual el Banco Agro-Pecuario e Industrial y Juan Luis Muñoz Vergara celebran un contrato de préstamo con hipoteca.

As. 4195. Escritura N° 1255 de 19 de Julio de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Hildebrando Antonio Nicotia y Pérez vende a Juan de Dios Poveda la quinta parte que le corresponde en tres fincas.

As. 4196. Patente Comercial de Primera Clase N° 786 de 16 de Julio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Francisco Mendoza de Leu, domiciliado en esta ciudad.

As. 4197. Escritura N° 1254 de 17 de Julio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Manuel Lorenzo López declara la construcción de un Chalet en terreno propio, y los vende a David Acrich, y éste y su esposa Alegria Cohen de Acrich confieren poder especial al Alcalde del Distrito de Panamá.

As. 4198. Escritura N° 1255 de 17 de Julio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Alegria Cohen de Acrich confiere poder general a David Eli Acrich.

As. 4199. Escritura N° 3 de 19 de Enero de 1943, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual Louise Valiere viuda de De Jan, por medio de apoderado, vende a Lilliam L. Williams un lote de terreno en Almirante.

As. 4200. Escritura N° 29 de 8 de Mayo de 1945, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 4201. Patente Comercial de 2ª Clase N° 4962 de 19 de Julio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Rosa García de Paredes, domiciliada en esta ciudad.

As. 4202. Patente Comercial de 2ª Clase N° 4953 de 19 de Julio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Thomas Charles Sullivan, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 4203. Escritura N° 29 de 29 de Diciembre de 1944, de la Notaría 3ª, por la cual Rachel Benado de Zipper y otros, y Victoria Carrillo Lindo prorrogan un contrato de arrendamiento.

As. 4204. Escritura N° 1253 de 19 de Julio de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada Divulgación Cultural S. A. con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 4205. Escritura N° 1257 de 19 de Julio de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada Heres & Mazo, Limitada, con domicilio en esta ciudad.

As. 4206. Escritura N° 1246 de 18 de Julio de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Jorge Eduardo Lombardi vende a Jorge Antonio Rodríguez un lote de terreno situado en esta ciudad.

As. 4207. Escritura N° 1279 de 20 de Julio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Joaquín Jiménez y el Banco Nacional de Panamá celebran contrato de préstamo con hipoteca y anticrética.

As. 4208. Escritura N° 1250 de 19 de Julio de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Eleisa Franklin hace cesión de unos derechos a favor de Loretta Mathilde Holder de Clarke.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS Y EDICTOS

RICARDO VALLARINO CHIARI,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal Número 47-4134,

CERTIFICA:

Que por la Escritura Pública Número 1354 de esta misma fecha y Notaría, ha sido disuelta y liquidada la sociedad en comandita simple denominada Fabián, López & Compañía (Sociedad en Comandita), y que todo el activo y pasivo de ésta, incluyendo el establecimiento comercial "Confecciones El Arte", situado en la Avenida Central Número 37, ha pasado a ser de propiedad exclusiva del socio Francisco José Rodríguez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de Julio del año de mil novecientos cuarenta y cinco (1945).

El Notario Público Primero,

R. VALLARINO CH.

Liq. 5886.

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

LEONOR MORENO A.

Archivero-Certificador de la Oficina de Registro Público, a solicitud de parte interesada y después de pagados los derechos correspondientes según Liquidación N° 892,

CERTIFICA:

Que según consta en el folio 369, asiento 35,881, del Tomo 137, del Registro de Personas, Sección Mercantil, con fecha 26 de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, se inscribió el consentimiento de todos los accionistas de la sociedad denominada Universal Industrial and Commercial Company, Inc. mediante el cual dichos accionistas declaran disuelta la citada sociedad. El consentimiento de que se trata fué protocolizado por escritura pública número 662 extendida el 24 de Julio de 1945 por el Notario Público Número Segundo del Circuito de Panamá.

Expedido en la Ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de Julio del año de mil novecientos cuarenta y cinco, a las nueve de la mañana.

El Archivero-Certificador de la Oficina de Registro Público,

Leonor Moreno A.

Liq. 5890.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, al Público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de sucesiones intestadas de Antonio Alvarado Jiménez y Ulrica Barrios Vda. de Alvarado se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, veintiséis de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

VISTOS:.....

Por tanto, el suscrito Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley. DECLARA abiertas las sucesiones intestadas de Antonio Alvarado Jiménez, desde el día 23 de Octubre de 1944, y de Ulrica Barrios Vda. de Alvarado, desde el 30 de Octubre de 1944, fechas de defunción de los causantes; y que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, sus hijos legítimos: Aura, Alicia, Octavio Manuel, Francisco Antonio y Luis Aurelio Alvarado Barrios.

Preséntense a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en él.

Fijese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase al representante del Fisco como parte en esta sucesión para los fines de liquidación y sobre del impuesto sobre mortuoria.

Cópiese y notifíquese.—(fdo) Hermógenes de la Rosa.—(fdo) Pedro Oscar Bolívar, Srio. ad-int."

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Juez,

El Secretario,

Liq. 5892.

(Única publicación).

HERMOGENES DE LA ROSA.

Alejandro Ferrer S.

EDICTO DE CITACION

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del Presente, al público en general,

HACE SABER:

Que el señor Victor S. Alba, varón, mayor de edad, soltero, panameño, chofer, con residencia en la población de La Chorrera, jurisdicción del distrito del mismo nombre, tenedor de la cédula de identidad personal número 46-4944, por medio de escrito recibido el quince de los corrientes, pide a este Tribunal que le conceda título constitutivo de dominio sobre una casa de dos pisos, de bloques de cemento y techo de hierro corrugado, construida a sus expensas en terreno que fue cedido por el Municipio de La Chorrera, según Resolución número treinta y dos (32), de 8 de Abril de 1936.

Que dicha casa está comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, Calle Extra Real; Sur, La Calle Real; Este, casa y patio de Julián Avila y Oeste, casa patio de la Sra. Andrea Fernández.

Por tanto, y de acuerdo con lo que establece el ordinal 29 del artículo 1895 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, por el término de Treinta Días (30), a fin de que los que se crean con algún derecho al inmueble aludido, se presenten a hacerlo valer oportunamente y copias del mismo se tienen a disposición del interesado para su publicación.

Panamá, 22 de Marzo de 1945.

El Juez,

AUGUSTO N. ARJONA Q.

El Secretario,

Alfonso J. Ferrer.

Liq. 5854.

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO N° 5 (Ramo Civil)

El Juez del Circuito de Coclé, por este medio al público;

HACE SABER:

Que en el Juicio de sucesión intestada de Pedro Fernández González, se ha dictado el siguiente auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado del Circuito de Coclé. Penonomé, Julio diez y siete de mil novecientos cuarenta y cinco.

VISTOS:.....

Por esta causa quien suscribe, Juez del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

A) Que está cubierto en el Tribunal el juicio de sucesión de Pedro del Carmen Fernández González desde el día de su defunción ocurrida en Río Hato el día ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

B) Que son sus herederos sin perjuicio de tercero Petra González Vda. de Fernández y Aura Guardia Vda. de Fernández.

Y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio todas aquellas personas que tengan algún interés en él.

Que se fije y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—Raúl E. Jaén P.—Agustín Alzamora R.—Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta Secretaría por el término de treinta días hábiles y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Penonomé, Julio 18 de 1945.

El Juez,

El Secretario,

RAUL E. JAEN P.

Agustín Alzamora R.

Liq. 5819.

(Segunda publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Jueves, 2 de Agosto de 1945.

CUADRO NUMERO 113 DE 20 DE JUNIO DE 1945

Enrique Beluche, P. C. Fernández, pieles curtidas, 3 bultos de Barranquilla, por	1.019	Panama Machine Shop, ángulos de acero usados, 1 bulto por	360
Ezra Dabah Co., telas de algodón, 14 bultos de Acapulco, por	3.704	Luis e Uribe, pastas alimenticias, 80 bultos de Nueva Orleans, por	169
Francisco Núñez, tanque de aluminio vacío usado, 1 bulto, por	7	Aristides Romero, almidón de maíz, 100 bultos de Nueva Orleans, por	416
Sasso Cia. S. A., sebo, 20 bultos de San Francisco, por	999	Rodolfo Moreno, cebollas frescas, 50 bultos de Nueva Orleans, por	142
Sasso Cia. S. A., ampollas, tabletas medicinal, medicina patente de Nueva Orleans por	1.397	Aristides Romero, trapiches hierro, despulpadoras de café, maíz, 44 bultos de Nueva York, por	1.055
Aron Grobman, dril de algodón, 19 bultos de Acapulco, por	3.302	Cia. Dulcideo González N., cemento Portland, 2.000 bultos de Nueva York, por	2.124
The Texas Co. Panamá Inc., sustituto aguarrás, aceite, grasa lubricante 17 bultos de Port Arthur, por	1.472	Abadi Hns., camisas, manteles, telas bogotana algodón etc. 85 bultos de Acapulco, por	21.296
The Texas Co. Panamá Inc. sustituto aguarrás, aceite, grasa lubricante, 617 bultos, de Port Arthur, por	4.124	Aron Grobman, telas de algodón, 10 bultos de Acapulco, por	2.086
The Texas Co. Panamá Inc., aceite y grasa lubricante, 326 bultos de Port Arthur, por	2.895	Peicher Kardonski, colchas y manteles de algodón, 7 bultos de Acapulco, por	1.975
Mario Galindo, madera ord. de pino, 3.118 bultos de San José Guat., por	1.918	Sabas A. Villegas, juguetería, 6 bultos de Buenaventura, por	120
Mario Galindo, madera ord. de pino, 2.998 bultos de San José Guat., por	1.846	Rockgas Carlos A. Muller S. A., planta eléctrica completa partes y accesorios 1 bulto de Nueva Orleans, por	319
Casa Ah Fú S. A., cebollas, 50 bultos de Nueva Orleans, por	142	Rockgas Carlos A. Muller, estufas de gas, 10 bultos de Nueva Orleans, por	808
Moisés Chayo, telas de algodón, 24 bultos, de Acapulco, por	6.272	Almacenes Martinz S. A., pintura en polvo y preparada, 1.020 bultos de Nueva York, por	6.284
Mario Galindo, cemento, 5.000 bultos, de Nueva York, por	2.594	Mario Olivares, alambre de púas, grapas y clavos galv. 674 bultos de Houston Texas, por	1.701
Hasmo S. A., equipo de lubricación, 1 bulto de Nueva Orleans, por	84	Ezra Dabah Co., tela de algodón, 10 bultos de Acapulco, por	2.652
Tropical Motors Inc., discos de embargue moldeados para autos, 1 bulto de Los Angeles, por	99	Ezra Dabah Co., bloomers y camisas de algodón, 7 bultos de Acapulco, por	1.822
Endara Riba S. A., pastas alimenticias y spaghetti prep. 120 bultos de Nueva Orleans, por	258	Ezra Dabah Co., telas de algodón, 14 bultos de Acapulco, por	4.090
All American Cables y Radio Inc., acumuladores para lámparas 1 bulto de Liverpool, por La Oficina Moderna, lápices de colores, 2 bultos, de Nueva York, por	56	Almacén 25 centavos, sillitas (juguetes) madera, muñecas madera etc. 9 bultos, de Manzanillo, por	342
Casa Sport S. A., muebles, catres, resortes, colchones, camas, 46 bultos de Nueva Orleans por	198	Cia Heurtematte, carteras materia plástica, artefactos ceramic' de Los Angeles, por	241
Zurita Co., harina de trigo, 100 bultos de Tacoma, por	1.272	Cia Heurtematte, tela ahulada, 2 bultos de Los Angeles por	54
Alberto Azrak, telas de algodón y casimires de lana, 20 bultos de Acapulco, por	360	Cia. Heurtematte, lámparas c's' pantalla, encendedores etc. 6 bultos de Los Angeles, por	797
Almacenes Martinz S. A. cemento, 4.000 bultos de Houston Texas, por	4.913	Peicher y Kardonski, sombreros fieltro para hombre, ropa interior. alg. etc. 46 bultos de Acapulco, por	11.457
Constructora Martinz S. A., compresora de aire portátil c' s' repuesto 1 bulto de Nueva York, por	2.060	Goodyear de Panamá S. A., válvulas reparar cámaras aire, etc. 396 bultos de Houston Texas, por	3.896
Almacenes Martinz S. A., cemento, 10.000 bultos de Houston Texas, por	2.583	Goodyear de Panamá S. A., maquinaria y equipo reparar llantas autos 1 bulto de Houston Texas, por	79
Fábrica Nacional de Colchones, partes deambre para colchones, 20 bultos de Nueva York, por	5.150	Moisés Chayo, telas de algodón, 31 bultos de Acapulco, por	11.749
Almacenes Martinz S. A. cemento, 11.790 bultos, de Nueva Orleans, por	600	Moisés Chayo, telas de algodón y dril, 21 bultos de Acapulco, por	5.216
Fábrica Nacional de Colchones, cordón de algodón, 2 bultos de Nueva York, por	6.366	Alejandro Toussieh, telas, colchas, batas y dril de algodón, 9 bultos de Acapulco, por	2.203
Novoy y Lutrell Inc., cemento, 5.000 bultos de Houston Texas, por	129	Moisés Chayo, calzones, telas y casimires de algodón, 21 bultos de Acapulco, por	6.617
Cia. Henriquez S. A., Almidón de Maiz 75 bultos de Nueva Orleans, por	2.575	Mercedes de Malek, juguetes, arts. vidrio u' domestic. agua colonia etc de San Francisco, por	269
Constructora Chiricana, S. A., cemento, 528 bultos de Nueva York, por	312	Moisés Chayo, telas y camisas de algodón, 27 bultos de Acapulco, por	4.614
	719	Constructora Tropical S. A. cemento Portland, 3.000 de Nueva York, por	1.556

Constructora Tropical S. A. barras de acero, 35 bultos de San Francisco, por	2.348	bultos de Houston Texas, por	10.924
Ricardo A. Miró, pernos, tuercas y arandelas de hierro, 80 bultos de Nueva Orleans, por	993	Guillermo E. Quijano, cemento portland, 5.000 bultos de Nueva York, por	3.200
Cía. Azucarera la Estrella S. A., oxígeno y acetileno, 3 bultos, por	12	Guillermo E. Quijano, cemento portlan, 5.000 bultos de Nueva York, por	2.575
Unión Oil Co. of Calif., equipo para lubricar autos, follet' imp. etc. 13 bultos de Los Angeles, por	700	Moisés Lachman o Lajman, calzonarios y calzoncillos de algodón, 8 bultos de Acapulco, por	1.970
Unión Oil Co. Of Calif., diluyentes pinturas, aguarrás, aceite lub. 165, bultos de los Angeles, por	565	Alm. Eléctrico Lloyd, máquinas de segunda mano fab. ladrillo tejas, 1 bulto de Nueva York, por	77
Unión Oil Co of Calif., aceite, grasa lubricante, asfalto pavement. 771 por	5.484	Corp. Universal Export., cigarrillos "Chesterfield", 600 bultos de Nueva York, por	15.060
Casa Chial, cebollas frescas, 100 bultos de Nueva Orleans, por	285	Corp. Universal Export., cigarrillos Chesterfield tabaco para fumar, 402 bultos de Nueva York, por	10.059
CUADRO de ADUANA N° 114 de 22 de JUNIO de 1945			
Pan American Orange Crush, frejoles, 100 bultos de San Antonio, por	1.136	Cía. Dulcidio González N. S. A. cemento, 1.112 bultos de Nueva York, por	1.487
R. G. de Paredes, efectos personales usados, 1 bulto de Nueva Orleans, por	50	Víctor Azrak, casimires lana, camisas y telas de algodón, 16 bultos de Acapulco, por	4.321
Cía. Panameña de F. y Luz, partes para turbina, 8 bultos de Londres, por	6.117	Mizrachí y Zardon Limitada, cebollas frescas 100 bultos de Nueva Orleans, por	345
La Alianza, Esteban García, cebollas 50 bultos de Nueva Orleans, por	172	Jesús y Domingo Varela, alambre de púas galv., 1.122 bultos de Houston Texas, por	2.383
Casa Chial S. A., alambre púas, grapas de cerca Galv. 1119 bultos de Houston Texas, por	2.606	Jesús y Domingo Varela, cebollas frescas, 50 bultos, de Nueva Orleans, por	172
C. González Revilla Hno. pastillas de grove 2 bultos de Nueva York, por	933	Alberto Mizrachí, camisas de algodón, 3 bultos de Acapulco por	747
Alfredo O. Boyd, cordelería de algodón, 8 bultos de Nueva Orleans, por	931	Maria Luisa de Nanzén, Chinelas de cuero, correa cuero de culebra hom. 1 bulto de Calao, por	372
Cardoze y Lindo S. A., repuestos para tractores, 2 bultos de Nueva Orleans, por	56	Goodyear de Panamá S. A., cemento, pintura, parches para llantas etc. 1 bulto por	751
Clare y Clare Limitada, vestidos seda artif. y de alg. para señoras etc. 2 bultos de Los Angeles, por	1.139	Motors Colpan S. A., repuestos para autos 21 bultos de Nueva York, por	1.656
Cardoze y Lindo S. A., bomba de agua, 1 bulto de Nueva Orleans, por	265	Novey y Lutrell Inc. clavos de alambre y galvanizado, 405 bultos de Houston Texas, por	2.120
Mario Galindo Cía., cemento blanco, 600 bultos de Nueva York, por	802	S. A. Villegas, alimefitos para aves de corral, 295 bultos de Los Angeles, por	1.020
Mario Galindo Cía. clavos, alambre y grapas galv. para cercas, 700 bultos de Nueva Orleans, por	2.659	Universal Export Corp. cemento, 3.003 bultos de Nueva York, por	2.716
Cía. Ah Chá S. A. encurtidos, 50 bultos de San Francisco, por	314	Cía. Avila S. A. alambre púas, clavos galv. clavo alambre etc. 189 bultos de Houston Texas, por	5.667
Cía. Ah Chá S. A., cebollas, 100 bultos de Nueva Orleans, por	345	Vestidos y Novedades S. A. tela de rayón y lana, y de seda artif. 5 bultos de Nueva York, por	2.907
Cía. Ah Chá S. A. salsa para ensalada, 104 bultos de Nueva Orleans, por	145	Alberto Azrak, casimir de lana, 12 bultos de Acapulco, por	6.163
Cía. Ah Chá S. A., harina de trigo, 500 bultos de Tacoma Wash, por	1.800	Villanueva y Tejeira Cía. Limitada, puertas y ventanas de madera, 129 bultos de Nueva Orleans, por	3.219
Cervecería Nacional S. A. malta de cebada, 2.704 bultos de Houston Texas, por	17.606	Fidanque Hnos e Hijos, pintura prep. sopas en latas, limas acero etc. 14 bultos de Nueva York, por	8.475
Salomón Acoca, tela de rayón, 1 bulto de Nueva York, por	639	José Mosquera, carbón mineral, 1 ton. por	23
Homsany Hnos., camisas y ropa interior de algodón, 5 bultos de Acapulco, por	1.926	Moisés Chayo, tejidos de rayón, 1 bulto de Nueva York, por	364
Rodolfo Moreno Cía. Limitada, cebollas 50 bultos de Nueva Orleans, por	172	Moisés Chayo, tejidos de rayón, 1 bulto de Nueva York, por	1.085
Dominguez y Richa Cía. Limitada, sábanas de algodón, 3 bultos de Nueva Orleans, por	699	Rubber Development Corp. partes de repuestos para motor marino, 1 bulto de Nueva Orleans, por	699
M. de Agric. Comerc. Secc. Agricultura., abono químico, 2.500 bultos de Nueva Orleans, por	14.025	Ferretería Chiricana M. A., Olivares, esmalte sapolín, tinte lustre etc. 73 bultos de Nueva York, por	1.072
M. de Agric. Comerc. Secc. Agricultura. abono químico, 1.000 bultos de Nueva Orleans, por	3.645	Cía. Ah Chá S. A., salsa de tomate, pasas, habichuelas en lata etc. 324 bultos de San Francisco, por	1.001
Roberto G. de Paredes, efectos personales, 1 bulto de Los Angeles, por	350	Cía George See S. A., harina de trigo, 100 bultos de Nueva York, por	388
Salomón Acoca, telas y camisas de algodón 6 bultos de Nueva York, por	1.642	Cía Ah Chá S. A. frijol en grano, pescado, calamares seco etc. 91 bulto de San Francisco, por	1.577
Wallingford y Arango S. A., repuestos para autos, 2 bultos de Nueva York, por	300	Ministerio de Educación, aparatos laboratorio instrumentos científicos etc de Nueva York, por	2.098
Press Attache British Legation, películas de cine, 2 bultos de Liverpool, por	137	Ministerio de Educación, aparatos de física y para laboratorios etc. 5 bultos de Nueva York por	524
Lucila Sogandares, efectos personales usados, 1 bulto de Nueva York, por	40	W. C. Borchard, repuestos para autos, 1 bulto de Nueva York, por	156
García Limitada, harina de trigo, 2.933		Neón Products Co., varillas de hierro, 1 lote por	80